



52

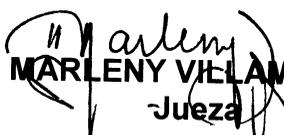
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2010-00316-00
DEMANDANTE:	DARWIN HUMBERTO CASTRO GÓMEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SARDINATA
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha cinco (05) de mayo de dos mil diecisiete (2017), por la cual resolvió CONFIRMAR en todas sus partes el auto proferida por este Despacho, el seis (06) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

-Jueza-

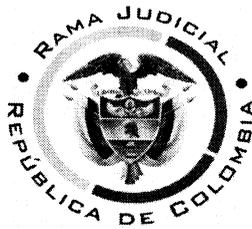
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 57

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.


ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria



18
161

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

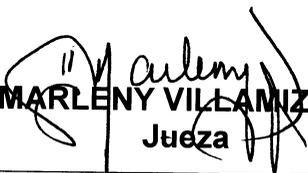
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2014-01033-00
DEMANDANTE:	RAMÓN ALBERTO PEÑA RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL DE LOS PATIOS
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2018), por la cual resolvió CONFIRMAR en todas sus partes el auto del diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la audiencia inicial celebrada dentro del proceso de la referencia por este Despacho Judicial, que declaró probada la excepción de caducidad del medio de control y por ende dio por terminado el proceso.

En consecuencia, COMUNÍQUESE a las partes y ARCHÍVESE el expediente.

RECONÓZCASE personería al doctor ARMANDO QUINTERO como apoderado de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS, en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido obrante a folio 155 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

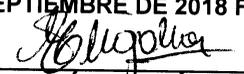

CARMEN MARLENY VILLANIZAR PORTILLA
Jueza

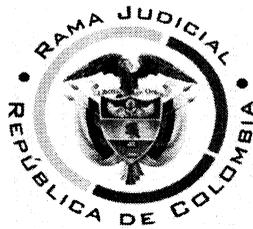
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 57

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.


ELIANA BELÉN GÁLVÁN SANDOVAL
Secretaria



144

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2014-01165-00
DEMANDANTE:	ANA EMILY BOLIVAR CARRILLO Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA - CORPONOR
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2018), por la cual resolvió CONFIRMAR en todas sus partes el auto del veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la audiencia inicial celebrada dentro del proceso de la referencia por este Despacho Judicial.

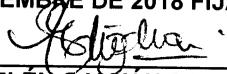
Por lo anterior, se fija como fecha y hora para la **Reanudación de la Audiencia Inicial** el día **02 de abril de 2019, a las 03:00 p.m.**

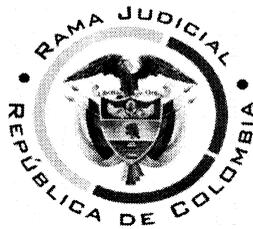
Se advierte que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes de la litis, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas en la norma procesal citada.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos, conforme lo indica el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011 y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que se constituya como una excusa para la inasistencia a tal audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 57
En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
CÚCUTA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria



20

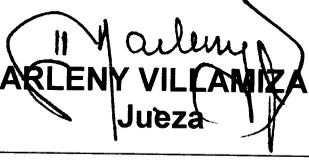
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

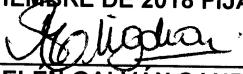
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00039-00 ✓
DEMANDANTE:	ELSY STELLA SANABRIA LLANOS
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

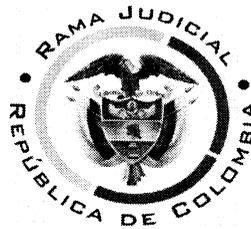
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual se resolvió ACEPTAR la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en contra de la sentencia de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLANIZAR PORTILLA
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 57
En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
CÚCUTA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00202-00
DEMANDANTE:	CARLOS ROJAS QUINTANA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual se resolvió ACEPTAR la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en contra de la sentencia de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho Judicial.

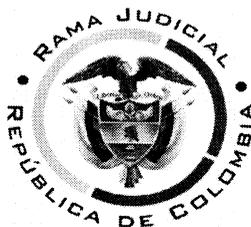
Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 57
 En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
 CÚCUTA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
 Secretaria



109

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

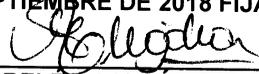
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00042-00
DEMANDANTE:	OMAR RINCÓN SILVA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

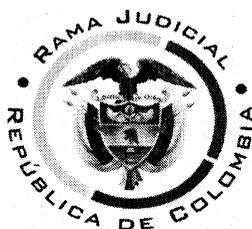
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual se resolvió ACEPTAR la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado el día 21 de noviembre de 2017, por el apoderado de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en contra de la sentencia de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 57
En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
CÚCUTA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria



171

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00083-00
DEMANDANTE:	LUIS ALFREDO PINTO REYES
DEMANDADO:	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el numeral 1° del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011, cítese a las partes, a la procuraduría 98 judicial I para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a **Audiencia Inicial** para el día **02 de julio de 2019, a las 09:00 a.m.**

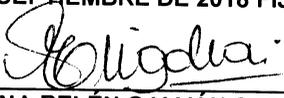
Se advierte que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes de la litis, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas en la norma procesal citada.

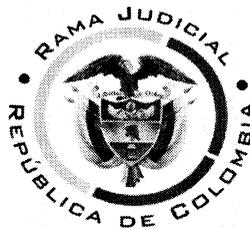
RECONÓZCASE personería a la doctora ADRIANA ROCÍO MOLINA BAYONA, como apoderada de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, en los términos y para los efectos del numeral cuarto del artículo primero de la Resolución No. 000986 de 2017 *“por la cual se realiza una delegación de funciones y se deroga una resolución”* que reposa a folios 164 al 165 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos, conforme lo indica el numeral 1° del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011 y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que se constituya como una excusa para la inasistencia a tal audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 57.
En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
CÚCUTA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria



62

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

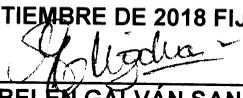
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00224-00
DEMANDANTE:	LUIS JOSÉ PRADA URBINA
DEMANDADO:	NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

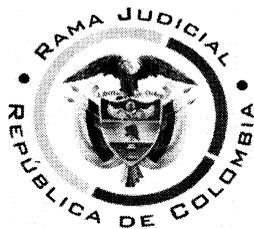
De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, por haberse dictado sentencia de primera instancia condenatoria para la entidad accionada, y previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación impetrado por el apoderado de la misma parte, se fija fecha y hora para llevar a cabo la **audiencia de conciliación**, el día **19 de noviembre de 2018, a las 3:00 p.m.**

Se advierte que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes de la litis, so pena de declarar desierto el mentado recurso. Se debe resaltar, que buscando hacer efectivos los derechos constitucionales de las partes de la Litis a un acceso efectivo y pronto a la administración de justicia y en aplicación de los principios de economía procesal, celeridad y eficacia, la referida audiencia de conciliación se llevará a cabo de forma múltiple con otras audiencias de conciliación fijadas en otras causas judiciales tramitadas por este Despacho que versan sobre un objeto análogo al que aquí nos ocupa, están dirigidos en contra de la misma entidad demandada y promovidos a través del mismo profesional del derecho que funge como apoderado de la parte actora en el sub examine.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 57
En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
CÚCUTA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELEN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria



28

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

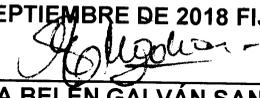
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00225-00
DEMANDANTE:	HOLGER PALLARES NAVARRO
DEMANDADO:	NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, por haberse dictado sentencia de primera instancia condenatoria para la entidad accionada, y previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación impetrado por el apoderado de la misma parte, se fija fecha y hora para llevar a cabo la **audiencia de conciliación**, el día **19 de noviembre de 2018, a las 3:00 p.m.**

Se advierte que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes de la litis, so pena de declarar desierto el mentado recurso. Se debe resaltar, que buscando hacer efectivos los derechos constitucionales de las partes de la Litis a un acceso efectivo y pronto a la administración de justicia y en aplicación de los principios de economía procesal, celeridad y eficacia, la referida audiencia de conciliación se llevará a cabo de forma múltiple con otras audiencias de conciliación fijadas en otras causas judiciales tramitadas por este Despacho que versan sobre un objeto análogo al que aquí nos ocupa, están dirigidos en contra de la misma entidad demandada y promovidos a través del mismo profesional del derecho que funge como apoderado de la parte actora en el sub examine.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 57
En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
CÚCUTA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria



25

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

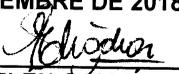
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00248-00
DEMANDANTE:	DORA CELINA URIBE GUATIBONZA
DEMANDADO:	NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

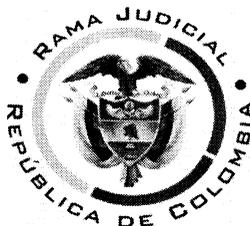
De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, por haberse dictado sentencia de primera instancia condenatoria para la entidad accionada, y previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación impetrado por el apoderado de la misma parte, se fija fecha y hora para llevar a cabo la **audiencia de conciliación**, el día **19 de noviembre de 2018, a las 3:00 p.m.**

Se advierte que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes de la litis, so pena de declarar desierto el mentado recurso. Se debe resaltar, que buscando hacer efectivos los derechos constitucionales de las partes de la Litis a un acceso efectivo y pronto a la administración de justicia y en aplicación de los principios de economía procesal, celeridad y eficacia, la referida audiencia de conciliación se llevará a cabo de forma múltiple con otras audiencias de conciliación fijadas en otras causas judiciales tramitadas por este Despacho que versan sobre un objeto análogo al que aquí nos ocupa, están dirigidos en contra de la misma entidad demandada y promovidos a través del mismo profesional del derecho que funge como apoderado de la parte actora en el sub examine.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <u>57</u></p> <p>En la fecha se notificó por estado el auto anterior.</p> <p>CÚCUTA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.</p> <p style="text-align: center;"> ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL Secretaria</p>



037

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

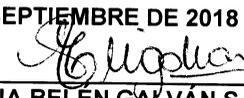
EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00270-00
DEMANDANTE:	DORA AYDEE DUARTE MORA
DEMANDADO:	NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

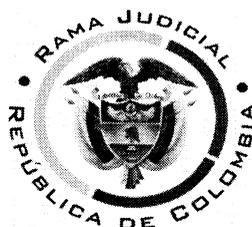
De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, por haberse dictado sentencia de primera instancia condenatoria para la entidad accionada, y previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación impetrado por el apoderado de la misma parte, se fija fecha y hora para llevar a cabo la **audiencia de conciliación**, el día **19 de noviembre de 2018, a las 3:00 p.m.**

Se advierte que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes de la litis, so pena de declarar desierto el mentado recurso. Se debe resaltar, que buscando hacer efectivos los derechos constitucionales de las partes de la Litis a un acceso efectivo y pronto a la administración de justicia y en aplicación de los principios de economía procesal, celeridad y eficacia, la referida audiencia de conciliación se llevará a cabo de forma múltiple con otras audiencias de conciliación fijadas en otras causas judiciales tramitadas por este Despacho que versan sobre un objeto análogo al que aquí nos ocupa, están dirigidos en contra de la misma entidad demandada y promovidos a través del mismo profesional del derecho que funge como apoderado de la parte actora en el sub examine.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLANIZAR PORTILLA
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 57
En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
CÚCUTA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELEN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00312-00
DEMANDANTE:	PAOLA ANDREA SÁNCHEZ PÉREZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011, cítese a las partes, a la procuraduría 98 judicial I para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a **Audiencia Inicial** para el día **04 de julio de 2019, a las 09:00 a.m.**

Se advierte que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes de la litis, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas en la norma procesal citada.

RECONÓZCASE personería a la doctora DIANA JULIET BLANCO BERBESÍ, como apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, en los términos y para los efectos del memorial poder a ella conferido que reposa a folio 325 del cuaderno principal No. 2.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos, conforme lo indica el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011 y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se libran boletas de citación, sin que se constituya como una excusa para la inasistencia a tal audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 57
 En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
 CÚCUTA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.


 ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
 Secretaria



51

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00356-00
DEMANDANTE:	LUZ URIBE BARRERA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DEL ZULIA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

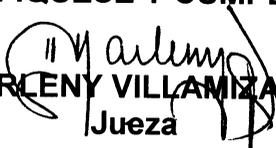
Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011, cítese a las partes, a la procuraduría 98 judicial I para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a **Audiencia Inicial** para el día **23 de mayo de 2019, a las 09:00 a.m.**

Se advierte que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes de la litis, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas en la norma procesal citada.

RECONÓZCASE personería al doctor DANIEL FELIPE GALVIS GAMBOA, como apoderado del MUNICIPIO DEL ZULIA, en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido que reposa a folio 45 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos, conforme lo indica el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011 y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se libran boletas de citación, sin que se constituya como una excusa para la inasistencia a tal audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

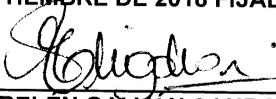

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

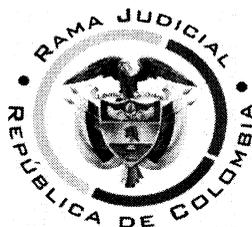
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 57

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.


ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria



144

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00384-00
DEMANDANTE:	CARLOS ORLANDO SOLANO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

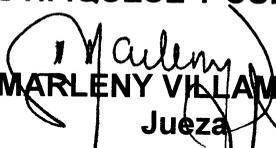
Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011, cítese a las partes, a la procuraduría 98 judicial I para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a **Audiencia Inicial** para el día **21 de mayo de 2019, a las 09:00 a.m.**

Se advierte que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes de la litis, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas en la norma procesal citada.

RECONÓZCASE a los doctores JESÚS ANDRÉS SIERRA GAMBIA, OSCAR JAVIER ALARCÓN CHACÓN, FABIÁN DARÍO PARADA SIERRA y WOLFAN OMAR SAMPAYO BLANCO, como apoderados de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido a folio 114 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos, conforme lo indica el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011 y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se libran boletas de citación, sin que se constituya como una excusa para la inasistencia a tal audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

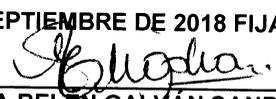

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 57

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.


ELIANA BELEN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria



82

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00431-00
DEMANDANTE:	LUIS ANTONIO CASTAÑEDA ZABALA
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

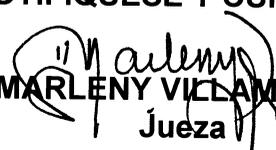
Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011, cítese a las partes, a la procuraduría 98 judicial I para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a **Audiencia Inicial** para el día **16 de octubre de 2018, a las 03:00 p.m.**

Se advierte que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes de la litis, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas en la norma procesal citada. Se debe resaltar, que buscando hacer efectivos los derechos constitucionales de las partes de la Litis a un acceso efectivo y pronto a la administración de justicia, y en aplicación de los principios de economía procesal, celeridad y eficacia, la referida audiencia inicial se llevará a cabo de forma múltiple con otras audiencias iniciales fijadas en otras causas judiciales tramitadas por este Despacho que versan sobre un objeto análogo al que aquí nos ocupa.

RECONÓZCASE personería al abogado RICARDO MAURICIO BARON RAMÍREZ, como apoderado de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL), en los términos y para los efectos del memorial poder a ella conferido a folio 75 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos, conforme lo indica el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011 y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que se constituya como una excusa para la inasistencia a tal audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA

Jueza

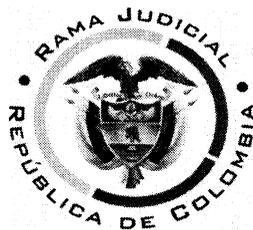
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 57

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.


ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria



213

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00441-00
DEMANDANTE:	ÁNGEL MIGUEL NIÑO PRIETO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011, cítese a las partes, a la procuraduría 98 judicial I para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a **Audiencia Inicial** para el día **18 de julio de 2019, a las 09:00 a.m.**

Se advierte que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes de la litis, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas en la norma procesal citada.

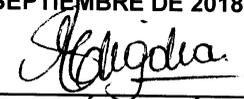
RECONÓZCASE personería a los abogados MISLENDY NIETO OJEDA y RICARDO ANDRÉS URIBE BARBOSA, como apoderados de la NACIÓN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), en los términos y para los efectos del memorial poder a ellos conferidos que reposa a folio 64 del expediente.

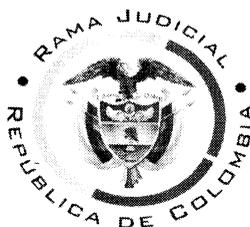
RECONÓZCASE personería a los abogados JESÚS ANDRÉS SIERRA GAMBOA, OSCAR JAVIER ALARCÓN CHACÓN, FABIÁN DARÍO PARADA SIERRA y WOLFAN OMAR SAMPAYO BLANCO, como apoderados de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, en los términos y para los efectos del memorial poder a ellos conferidos que reposa a folio 90 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos, conforme lo indica el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011 y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se libran boletas de citación, sin que se constituya como una excusa para la inasistencia a tal audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 57
En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
CÚCUTA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2017-00477-00
DEMANDANTE:	OSWALDO RAFAEL ÁVILA RINCÓN
DEMANDADO:	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN–
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

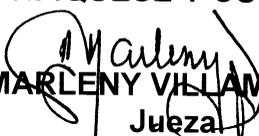
Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011, cítese a las partes, a la procuraduría 98 judicial I para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a **Audiencia Inicial** para el día **09 de julio de 2019, a las 09:00 a.m.**

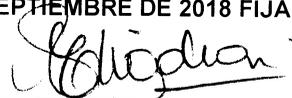
Se advierte que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de las partes de la litis, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas en la norma procesal citada.

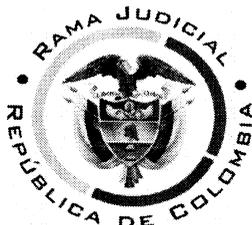
RECONÓZCASE personería a los doctores MISLENDY NIETO OJEDA y RICARDO ANDRÉS URIBE BARBOSA, como apoderados de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN –, en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido que reposa a folio 89 del Expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos, conforme lo indica el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011 y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se libran boletas de citación, sin que se constituya como una excusa para la inasistencia a tal audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 57
En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
CÚCUTA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.

ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2018-00142-00 ✓
DEMANDANTE:	CARLOS JOSÉ MARTÍNEZ VELASCO
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO VALERO MORA
MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018), por la cual resolvió CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia proferida por este Despacho, el primero (01) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Por lo anterior, se ordena comunicar en la forma debida, y previas las anotaciones secretariales de rigor, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 57

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.


ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria